



AVISO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME TERRITORIAL

(ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES Y SIGUIENTES)

El **MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO**, en adelante la “Entidad”, informa a los interesados en participar en la Convocatoria Pública del proceso de Concurso de Méritos Abiertos **No. CMA-010-2026** para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es la “**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VIDA UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA**”. que el presente proceso, se encuentra limitado Sí **X** , No a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 de la invitación pública y a las siguientes consideraciones:

Que dentro de las fechas previstas en el cronograma se presentaron **DOS (2)** solicitudes para limitar el proceso a **MIPYMES NACIONAL DOMILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, los siguientes interesados:

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
BUSERCO S.A.S NIT. 900.805.380-4 R.L. ANDRES FELIPE BUELVAS CERPA C.C 1.067.892.139 DE MONTERÍA	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES DEPARTAMENTAL .	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR (APORTAR TP, CC).	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR.	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		
	REGISTRO UNICO DE PROponentes		X	
G&N INGENIERIA S.A.S NIT. 901.864.997-3 R.L. MARÍA ELVIRA GALVIS LÓPEZ C.C 1.007.527.699 DE MONTERÍA	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES DEPARTAMENTAL .	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR (APORTAR TP, CC).	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR.	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		
	REGISTRO UNICO DE PROponentes		X	

Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo



menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Que, dando cumplimiento a los artículos referenciados, se procedió a la verificación de la documentación así:

SOLICITANTE	VERIFICACION	CUMPLE – NO CUMPLE
BUSERCO S.A.S NIT. 900.805.380-4 R.L. ANDRES FELIPE BUELVAS CERPA C.C 1.067.892.139 DE MONTERÍA	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES DEPARTAMENTAL	APORTA
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR O REVISOR FISCAL QUE ACREDITE QUE LA EMPRESA TIENE EL TAMAÑO DE MIPYME.	APORTA LA EMPRESA TIENE TAMAÑO DE MEDIANA EMPRESA
	DOCUMENTOS DEL CONTADOR PUBLICO, QUE SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN DE MIPYME: CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, LOS CUAL SON INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN.	APORTA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. DOMICILIO PRINCIPAL: CR 8 46 35 ED CENTRO DE NEGOCIOS ALAMEDAS DEL SINU OF 813, EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, CÓRDOBA.	APORTA



	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	N/A
G&N INGENIERIA S.A.S NIT. 901.864.997-3 R.L MARÍA ELVIRA GALVIS LÓPEZ C.C 1.007.527.699 DE MONTERÍA	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES DEPARTAMENTAL.	APORTA
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR O REVISOR FISCAL QUE ACREDITE QUE LA EMPRESA TIENE EL TAMAÑO DE MIPYME.	APORTA LA EMPRESA TIENE TAMAÑO DE MICROEMPRESA
	DOCUMENTOS DEL CONTADOR PUBLICO, QUE SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN DE MIPYME: CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, LOS CUAL SON INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN.	APORTA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. DOMICILIO PRINCIPAL: MZ 6 LT 5, BARRIO RANCHO GRANDE, EN LA CIUDAD DE MONTERÍA	APORTA
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	N/A

En consideración a que las solicitudes presentadas, **SI** cumplen con los requisitos de acreditación de su condición de MiPymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y s.s el Decreto 1860 de 2021 y el numera 2.2.1.2.4.2.2 de la invitación pública, la Entidad acoge las dos (2) solicitudes presentadas de limitación a **MIPYMES NACIONAL CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

Hacen parte integral de este documento, las solicitudes de limitación a MiPymes y sus anexos, los cuales se agregan en archivo separado.

A continuación, se evidencian las solicitudes respectivas:



República de Colombia
Departamento de Córdoba

Municipio de Ciénaga de Oro



14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Montería, Córdoba

Señor(es):

MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO
Carrera 17 No. 5-13 Palacio Municipal

REF: Proceso de Contratación [CMA-010-2026]- INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VIDA UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA.

ASUNTO: SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYME

Respetados señores,

En virtud de los Artículos 2.2.1.2.5.2, 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, solicito que el presente proceso de contratación No. [CMA-010-2026] sea limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Por ello se anexa la documentación necesaria para tal fin.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA
C.C. 1.067.892.139
R.L. BUSERCO S.A.S

ESTEBAN DAVID ZOLA GONZALEZ
C.C. 10.965.468 de Montería
T.P. 172444 - T
REVISOR FISCAL



G&N INGENIERIA S.A.S

SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

Señores

MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO
Carrera 17 No. 5-13 Palacio Municipal
Ciénaga de Oro - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de Contratación No CMA-010-2026.

OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VIDA UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA"

Cordial saludo,

En virtud de los Artículos 2.2.1.2.5.2, 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, solicito que el presente proceso de contratación No. CMA-010-2026 sea limitado a la participación exclusiva de MIPYMES con domicilio en el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Anexo la documentación necesaria para tal fin.

Atentamente,

MARÍA ELVIRA GALVIS LÓPEZ
C.C. No. 1.007.527.699 de Montería
Representante Legal
G&N INGENIERÍA S.A.S

ESTEBAN DAVID ZOLA GONZÁLEZ
C.C. No. 10.965.468 de Montería
T.P. No. 172444-T
Contador G&N INGENIERÍA S.A.S

FORMATO 14 - ACREDITACIÓN MIPYME INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[CMA-010-2026]

FORMATO 14 B - ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores

MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO
Carrera 17 No. 5-13 Palacio Municipal

REFERENCIA: Proceso de Contratación [CMA-010-2026]

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VIDA UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA.

Estimados señores:

ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA y ESTEBAN DAVID ZOLA GONZALEZ identificados con C.C. 1.067.892.139 de Montería y C.C. 10.965.468 de Montería, actuando en representación de BUSERCO S.A.S declaramos bajo la gravedad del juramento que BUSERCO S.A.S se encuentra clasificada como: MEDIANA EMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Montería o de la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en Montería, a los 14 días del mes de septiembre del 2026.

ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA
C.C. 1.067.892.139 de Montería
Representante legal BUSERCO S.A.S

ESTEBAN DAVID ZOLA GONZALEZ
C.C. 10.965.468 de Montería
T.P. 172444 - T
Revisor Fiscal

FORMATO 14 - ACREDITACIÓN MIPYME INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CMA-010-2026

FORMATO 14 B - ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)
(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores

MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO
Carrera 17 No. 5-13 Palacio Municipal
Ciénaga De Oro - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. CMA-010-2026.

Objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VIDA UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA"

Estimados señores:

MARÍA ELVIRA GALVIS LÓPEZ y ESTEBAN DAVID ZOLA GONZÁLEZ identificados con cedula de ciudadanía No 1.007.527.699 de Montería y cedula de ciudadanía No 10.965.468 de Montería, actuando en representación de G&N INGENIERÍA S.A.S., declaramos bajo la gravedad del juramento que G&N INGENIERÍA S.A.S., se encuentra clasificada como: MICROEMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de MONTERÍA o de la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en Montería, a los diez (10) días del mes de septiembre del año 2026.

MARÍA ELVIRA GALVIS LÓPEZ
C.C. 1.007.527.699 de Montería
R.L. G&N INGENIERÍA S.A.S
NIT: 901.864.997 - 3

ESTEBAN DAVID ZOLA GONZÁLEZ
C.C. 10.965.468 de Montería
Contador G&N INGENIERÍA S.A.S
T.P. 172444-T

El presente se firma en el Municipio de Ciénaga de Oro, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRO MEJÍA CASTAÑO
ALCALDE

Palacio Municipal Cra. 17 No. 5-13 Parque Principal

+604 756 86 77 - 756 97 81

www.cienagadeoro-cordoba.gov.co



República de Colombia
Departamento de Córdoba

Municipio de Ciénaga de Oro



MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO

Proyectó Jurídicamente: Arrazola Abogados Asociados y Consultores S.A.S. – Asesores Externos.

Palacio Municipal Cra. 17 No. 5-13 Parque Principal

+604 756 86 77 – 756 97 81

www.cienagadeoro-cordoba.gov.co